



Código Ético

MIGUEL GAMÓN, S.L.

Aprobado por el Consejo de Administración en fecha: 02/11/2023

ÍNDICE

CARTA DE LA DIRECCIÓN.....	3
1. INTRODUCCIÓN Y ÁMBITO DE APLICACIÓN	4
2. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES.....	4
2.1. MISIÓN	4
2.2. VISIÓN.....	4
2.3. VALORES	4
3. COMPROMISOS DE CONDUCTA	5
3.1. CUMPLIMIENTO NORMATIVO Y ELEMENTOS RECTORES.....	5
3.2. RELACIONES COMERCIALES.....	6
3.3. ENTORNO DE TRABAJO.....	7
4. MONITORIZACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO ÉTICO	8
4.1. ÓRGANO ENCARGADO	8
4.2. CANAL DE DENUNCIAS	8
4.3. CONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO	9
4.4. MEDIDAS DISCIPLINARIAS.....	9
5. ENTRADA EN VIGOR	9

CARTA DE LA DIRECCIÓN

En Torrefarrera, a 2 de noviembre de 2023

Estimados/as empleados/as, socios/as y colaboradores/as de Miguel Gamón, S.L.,

Nos complace presentarles nuestro Código Ético, un documento que refleja los principios y valores que guían nuestras operaciones diarias, siendo la hoja de ruta a seguir en todas las relaciones desarrolladas por todo el equipo de la Organización.

En Autocars Gamón, consideramos que la ética, la integridad y la responsabilidad son esenciales en cada acción que emprendemos. El presente Código es el reflejo de este compromiso y establece pautas obligatorias para todos los miembros de la organización, siendo, por lo tanto, la brújula que guía nuestra conducta y nuestro referente moral.

Nuestra Organización supervisará rigurosamente el cumplimiento de este Código a través de nuestro *Compliance Officer*, quien gestionará un Canal de Denuncias confidencial.

En Gamón lideramos con el ejemplo. Des del Comité de Dirección, reiteramos nuestro firme compromiso con el cumplimiento de lo establecido en este Código Ético.

Agradecemos su compromiso en la adhesión y cumplimiento, que contribuirá a mantener la integridad y el prestigio d'Autocars Gamón.

Atentamente,

Miguel Gamón Fort
Director General

1. INTRODUCCIÓN Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este Código Ético (en adelante, también referido como el “**Código**”) establece el marco de referencia para el día a día de la actividad profesional de Miguel Gamón, S.L. (también denominado, “**Gamón**” o la “**Organización**”).

A través del presente Código, Gamón muestra su tolerancia cero a las conductas que puedan suponer incumplimientos del mismo, de los procedimientos internos y de la normativa vigente.

Este Código es de obligado cumplimiento para todos los trabajadores de Gamón independientemente de su nivel jerárquico (en adelante, también referidos como los “**trabajadores**”).

Del mismo modo, se encuentran sujetos al cumplimiento de lo establecido en el presente Código las entidades con las que la Organización mantenga cualquier tipo de relación profesional y/o contractual en el desempeño de sus actividades.

2. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES

2.1. MISIÓN

Ofrecer el mejor servicio a nuestros clientes mediante la gran calidad y profesionalidad de nuestro equipo técnico y humano.

2.2. VISIÓN

Manteniéndonos como líder en el sector de transportes de viajeros en la provincia de Lleida y cercanías, posicionándonos como una empresa de calidad, servicio y gran seguridad. Teniendo como principal objetivo ofrecer a nuestra clientela el servicio más adecuado a sus necesidades.

2.3. VALORES

- ✓ Sensibilidad social: El grupo de empresas Gamón siempre se ha preocupado por mejorar el desarrollo social, económico y humano de la zona. Así, la empresa ha ido realizando grandes aportaciones a la sociedad de la zona. Fue el primer transportista de Lleida en adaptar los autocares para personas con movilidad reducida. Hecho, que resultó con un premio de la asociación ASPID (Asociación de Paraplejía y Discapacidades Físicas de

Lleida). Además, colaboramos con diferentes entidades sin ánimo de lucro: Cruz Roja, Shalom, La Torxa y BKB.

- ✓ Respeto al medio ambiente: Queremos destacar el esfuerzo que hace el grupo Gamón en la medida en todo lo que le es posible por la protección del medio ambiente y en este sentido enumeraremos:
 - La recogida de los aceites por parte de una empresa autorizada por el Departamento de Medio Ambiente de la Generalidad de Cataluña.
 - La recogida del resultado de la limpieza de las prendas.
 - La recogida de otros residuos como pueden ser:
 - Baterías gastadas
 - Trapos de limpieza
 - Metales ferrosos
 - Papel y cartón

- ✓ Lema: Personas al servicio de personas. Con este lema queremos transmitir a nuestro equipo humano la importancia y el respeto con que debe ser servida nuestra clientela, y al mismo tiempo la importancia que tiene el equipo humano por la empresa, puesto que éste es el activo más valioso dentro de la organización.

- ✓ Fomentar la igualdad de género. Dentro del equipo humano, hombres y mujeres son tratados con igualdad de condiciones. Así pues, la empresa también da la oportunidad a las mujeres de poder incorporarse como conductoras a la empresa.

- ✓ Innovación constante. Desde la dirección, intentamos mantener a toda la organización con una innovación constante, tanto del equipo técnico como del humano.

3. COMPROMISOS DE CONDUCTA

3.1. CUMPLIMIENTO NORMATIVO Y ELEMENTOS RECTORES

- Cumplimiento de la legislación y normativa vigente. Gamón actuará en todo momento con pleno cumplimiento de las leyes, disposiciones normativas y buenas prácticas, sin excepciones. Los trabajadores de Gamón evitarán cualquier conducta que pueda contravenir la normativa aplicable y/o perjudicar la reputación de la Organización y, en ningún caso, se colaborará con terceros en conductas que pudieran violar la legislación vigente o perjudicar la confianza de terceros en la Organización.

- Transparencia, integridad y profesionalidad. Gamón actuará de forma transparente en su actividad profesional, tanto en sus relaciones con sus clientes como con sus grupos de interés. Asimismo, la Organización promueve la integridad y profesionalidad como elementos rectores en sus relaciones laborales.

3.2. RELACIONES COMERCIALES

- Contratación responsable. La selección de empresas proveedoras de Gamón se regirá por criterios de objetividad y transparencia. Las decisiones de compra o contratación se establecerán en función de la calidad, el coste y el comportamiento responsable desde un punto de vista social y medioambiental.
- Información confidencial. Se mantendrá la privacidad de los datos de índole personal y empresarial de las empresas proveedoras conforme los requisitos legales y contractuales, no pudiendo transmitir ninguna información que comprometa o minusvalore su reputación o su competitividad, incluso finalizada la relación comercial.
- Prohibición de prácticas fraudulentas. En las relaciones profesionales con los grupos de interés está prohibida toda práctica de corrupción, soborno o pago de facilitación, en todas sus formas.

No se permiten el ofrecimiento o entrega ni la aceptación de regalos u obsequios o atenciones que pudieran inducir a pensar en posibles tratos de favor o contrapartidas, ya sean reales o no. Las excepciones a esta regla deberán referirse, exclusivamente, a obsequios o atenciones que, teniendo un valor irrelevante o simbólico, encajen dentro de los estándares habituales de las relaciones empresariales.

- Conflictos de interés. Todo trabajador de Gamón que se encuentre en una situación potencial o real de conflicto de interés deberá abstenerse de ejercer la actividad que diera lugar a tal conflicto. En este sentido, deberá comunicar a su superior jerárquico las características y circunstancias del asunto y éste podrá apartarlo de dicha actividad.
- Defensa de la libre competencia. Gamón compite honestamente en los mercados en los que opera, absteniéndose de realizar cualquier práctica anticompetitiva o colusoria y de divulgar cualquier información falsa sobre sus competidores. A este respecto, ningún trabajador de Gamón emprenderá ninguna iniciativa, aislada o concertada, que atente contra la legislación en materia de competencia, entre otras:

- Alcanzar acuerdos o llevar a cabo prácticas concertadas o conscientemente paralelas entre competidores que, por su objeto o efecto, pudieran restringir la competencia.
- Manipular de forma anticompetitiva licitaciones públicas o privadas.
- Aceptar o implementar recomendaciones o decisiones colectivas por parte de asociaciones que pudieran restringir la competencia entre operadores económicos.
- Intercambiar información comercialmente sensible con competidores o terceros.
- Llevar a cabo actuaciones que pudieran suponer explotar de forma abusiva una posición de dominio.
- Llevar a cabo actos de competencia desleal (actos de engaño y confusión, prácticas agresivas, venta a pérdida, violación de secretos, publicidad ilícita, etc.).

Con el fin de desarrollar este compromiso de conducta Gamón se ha dotado de una “**Política de Cumplimiento en materia de Defensa de la Competencia**”, que debe entenderse como complementaria al presente Código Ético.

3.3. ENTORNO DE TRABAJO

- Seguridad y salud laboral. La seguridad y salud laboral de los trabajadores de la Organización son elementos esenciales para el desarrollo de su actividad profesional. Gamón impulsa la adopción de medidas preventivas necesarias para garantizar la seguridad y salud de sus trabajadores y contratistas.

Todos los trabajadores deberán cumplir escrupulosamente la normativa de prevención de riesgos laborales para velar tanto por su propia seguridad como por la de los clientes del Grupo.

Está terminantemente prohibido la posesión, distribución o consumo de estupefacientes y alcohol durante la jornada laboral.

- Derecho a la intimidad. Los trabajadores que tengan acceso a datos personales de otras personas vinculadas con el Grupo tendrán la obligación de garantizar el derecho a la intimidad de los mismos e informar sobre su trato.
- Entorno libre de discriminación. Todas las personas que conforman la plantilla tienen la obligación de tratar de manera respetuosa, digna y justa

los compañeros y compañeras, independientemente de cuál sea su rango y cargo. En este sentido, no se discriminará ninguna persona empleada por razones de raza, religión, edad, nacionalidad, sexo o cualquier otra condición personal o social ajena a sus condiciones de mérito y capacidad.

Tanto en sus procesos de selección como en el desarrollo de las carreras profesionales de sus trabajadores, Gamón aplica y promueve criterios de no discriminación e igualdad de oportunidades.

- Entorno libre de acoso. Se rechazará cualquier conducta o manifestación susceptible de ser considerada como acoso físico, psicológico, moral o de abuso de autoridad, así como cualquier otra conducta que pueda generar un entorno intimidador u ofensivo hacia los derechos de las personas.

Si una persona se considera objeto o es conocedora del incumplimiento o mala práctica en el ejercicio de las actividades profesionales debe manifestarlo mediante el Canal de Denuncias de Gamón: a través del formulario de la página web, a través del formulario por escrito o bien a través del correo electrónico **canaldenuncies@autocarsgamon.com**.

Estos canales permiten, en todo momento, y por parte de cualquier persona, el poder realizar las consultas o comunicaciones de incumplimientos de lo que establece este código, sin temor a represalias. Queda garantizada la confidencialidad de datos.

4. MONITORITZACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO ÉTICO

4.1. ÓRGANO ENCARGADO

El cumplimiento del presente Código Ético será supervisado por el *Compliance Officer* de Gamón.

4.2. CANAL DE DENUNCIAS

El personal de Gamón tiene a su disposición el Canal de Denuncias de la Organización, gestionado por el *Compliance Officer*, al cual podrán dirigirse para la realización de consultas sobre la aplicación del presente Código, así como para la formulación de denuncias en relación a hechos de los que tengan conocimiento y supongan una infracción de lo contenido en el presente Código.

4.3. CONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO

Con el fin de garantizar el conocimiento del presente Código el mismo será publicado en la web corporativa y será entregado a cada trabajador nuevo que se incorpore.

4.4. MEDIDAS DISCIPLINARIAS

La infracción del presente Código Ético conllevará la responsabilidad disciplinaria del directivo o empleado infractor en los términos y condiciones previstas en el convenio colectivo aplicable y el resto de normativa laboral aplicable.

Del mismo modo, si el infractor fuese un socio de negocio de Gamón, la Organización se reserva el derecho de aplicar las medidas que estime oportunas.

5. ENTRADA EN VIGOR

Este Código Ético y sus modificaciones tienen carácter obligatorio y, por tanto, deben ser respetados por todos los directivos, empleados y socios de negocio de Gamón desde la fecha de su aprobación.

El presente Código entrará en vigor una vez aprobado por el Consejo de Administración.